



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO IX N° 385 - 26 de FEBRERO al 01 de MARZO de 2024

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. CARLOS ALBERTO WEISS
Presidente Municipal

Prof. ALEJANDRINA MARÍA DE LOS M. BRUNO
Vice Presidente Municipal

Sr. PEDRO GABRIEL ABASTO
Secretario de Gobierno

Sr. WALTER NELSON PIROLA
Secretario de Ingresos Públicos
Estadística y Modernización.

Prof. BIBIANA ALEJANDRA ROJAS
Secretaria de Promoción Social

Sr. MAURO EMANUEL ENRIQUE
Director de Servicios Públicos

Arq. ALEJANDRO DARCHEZ
Director de Obras Sanitarias

Tec. ALBANO SALCEDO
Director de Desarrollo Productivo

Prof. MARIA FLORENCIA LANDRA
Subsecretaria de Cultura y Educación

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Prof. ALEJANDRINA MARÍA DE LOS M. BRUNO
Presidente Honorable Concejo Deliberante

GISELA MARIA AMIN
Secretaria Legislativa

Dr. DARÍO ALBERTO LEISS
Secretario Administrativo

CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO
DEGAUDENSIO, GUILLERMINA
CHIARDOLA, ESTEBAN RAÚL LUJAN
HEFT, MELISA BELÉN
SIONE, RODOLFO DAMIAN
SANABRIA, SANDRA CARINA
VELAZQUEZ, LUIS RAFAEL
MOHR EGGE, IRINA DESIREE

CONCEJALES UNIÓN POR LA PATRIA
BIERI, GEORGINA ANAHÍ
UTZ, GERMÁN
SANABRIA, ROMINA MARIA DE LOS M.
MIRÓ, GABRIEL OSCAR

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VIALE - ENTRE RÍOS



9 de Julio y Estrada Tel.: (0343) 4920135 / Tel.Fax: (0343) 4920094

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización del Área de Prensa y Comunicación

Tel.: 0343-4920135 Int. 104 / E-mail: prensa@viale.gob.ar



www.viale.gob.ar



[MunicipiodeViale](https://www.facebook.com/MunicipiodeViale)



[@MuniVialeER](https://twitter.com/MuniVialeER)

DECRETOS**27 de Febrero de 2024****062/24 - Autorízase cesión de Nicho**

Art.1º) Autorízase la cesión de uso exclusivo con carácter oneroso del Nicho N° 2.549 – Fila 2º, que guarda los restos mortales de quien fuera en vida ALCIDES JUAN BRESSAN, por petición del Señor Luis Horacio Bressan, comprometiéndose al pago de contado, habiéndola abonado en fecha 10 de marzo de 2.024.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

28 de Febrero de 2024**063/24 - Incremento Salarial**

Art.1º) Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, un incremento a partir del 01 de febrero de 2024, de 13,50 % sobre los sueldos básicos vigentes al día de la fecha de todas las categorías del escalafón municipal del personal de planta permanente; incremento que se aplicará también sobre el adicional del salario mínimo garantizado, el que se liquidará con carácter No Remunerativo No Bonificable, en los casos en que el total de haberes, realizados los descuentos de ley, no supere la suma mínima garantizada, siendo éste adicional equivalente al importe para cubrir dicha suma, para el caso de configurarse la pérdida del presentismo, al salario mínimo garantizado se le detraerá el adicional por presentismo neto de descuentos de Ley, quedando los básicos por categoría, y el adicional por mínimo garantizado para el personal de planta permanente:

Sueldos Básicos Personal Permanente:

Categorías	A partir del 01/02/2024
1-B	428.613,48
1	360.331,54
2	314.888,09
3	278.529,81
4	257.015,90
5	238.231,36
6	213.806,82
7	197.838,17
8	189.348,67
9	187.766,10
10	186.538,84

Sueldo Mínimo Garantizado:

A partir del 01/02/2024
310.136,99

Art.2º) Establecer para el personal de planta contratada de la municipalidad de Viale cuyo importe bruto según contrato

sin presentismo sean iguales e inferiores a 150.000,00 un bono de \$ 30.000,00, proporcional a los días trabajados, el que tendrá el carácter de no remunerativo no bonificable, a partir del 01 de febrero del presente año y hasta el mes de junio inclusive.-

Art.3º) Autorízase al Ejecutivo Municipal a realizar las ampliaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

064/24 - Aprueba Contratos

Art.1º) Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con Ricardo Alberto Sanabria, con una duración de once (11) meses con vigencia entre los días 01 de febrero y 31 de diciembre de 2.024, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos contratos que se adjuntan.-

Art.2º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con Camila Agustina Mayor, Viviana Soledad Portillo, Alexis Jesús Colli, Pablo Sebastián Escobar, Paulo José Godi, Pablo Sebastián Migueles, Octavio Sergio Ramón Alzugaray, Adriano Jesús Egge Saavedra, Facundo Sastre, Gladys Elsa Cecilia Muñoz, Brian Joel Dettler, Alan Roberto Albeira, Ramón Alberto Chamorro, Carlos Alberto Barisnaga, Gustavo Juan Manuel Demaestri, Micaela Tatiana Micheloud, Enzo Gastón Reyes, José María Luchessi, Jorge Antonio Rodríguez, Francisco José Horacio Gorosito, Valeria Araceli Gillig, Rubén Ramón Salvador Russo, Carlos José María Célico, Andrea Noemí Almeida, Milagros Evelyn Sione, Juan Pablo Romero y Elizabeth Anabel Maak, con una vigencia de cinco meses computados entre el 01 de febrero y 30 de junio de 2.024, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos Contratos que se adjuntan y forman parte del presente.-

Art.3º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con Sabrina Eleonor Rodríguez, Carlos Rubén Tableabué, Daniela Albornoz, Walter Omar Gabriel Retamar, Javier Uriel Alveira, Diego Sebastián Fernández, Julián Lautaro Miró, Kevin Matías Nicolás Toso y Facundo Emiliano Guevara, por una plazo de quince días y cuatro meses contados entre el 16 de febrero y el 30 de junio de 2.024, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos Contratos que se adjuntan y forman parte del presente.-

Art.4º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con José Ignacio González y María Virginia Rión, con una

duración de dos (02) meses con vigencia entre los días 01 de febrero y 31 de marzo de 2.024, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos contratos que se adjuntan.-

Art.5º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con Enzo Rafael Romero, Priscila Aldana Heft, Melisa Fiorella Comas, Nicolás Gabás, Ailén Daiana Albornoz, Anabela Paola Haffner, Lucas Omar Miller y Maximiliano Martín Scarafía, cuya duración es de un mes contado entre el 01 y el 31 de enero de 2.023, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos Contratos que se adjuntan y forman parte del presente.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

065/24 - Rescinde contratos

Art.1º) Rescindir, a fecha 01 de febrero de 2.024, los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los Señores los Señores Paulo José GODI, D.N.I. N° 29.970.933, Legajo Personal N° 2.501; Gustavo Juan Manuel DEMAESTRI, D.N.I. N° 36.831.644, Legajo Personal N° 4.696; Micaela Tatiana MICHELOUD, D.N.I. N° 46.318.028, Legajo Personal N° 4.670; Francisco José GOROSITO, D.N.I. N° 23.274.707, Legajo Personal N° 4.022; Enzo Gastón REYES, D.N.I. N° 40.694.902, Legajo Personal N° 4.264; Pablo Sebastián ESCOBAR, D.N.I. N° 32.256.672, Legajo Personal N° 2.741; Valeria Araceli GILLIG, D.N.I. N° 24.630.268, Legajo Personal N° 2.917; Rubén Ramón Salvador RUSSO, D.N.I. N° 16.787.521; Carlos José María CELICO, D.N.I. N° 28.136.655; y Andrea Noemí ALMEIDA, D.N.I. N° 38.569.960, Legajo Personal N° 4.543, atento que dichos agentes tendrán nuevas funciones lo que trae aparejado nuevos jornales y derogar, en consecuencia, el Decreto aprobatorio N° 019/24, en sus partes pertinentes.-

Art.2º) Notificar de la medida a las áreas pertinentes para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

29 de Febrero de 2024**066/24 - Autorízase cesión de Nicho**

Art.1º) Autorízase la cesión de uso exclusivo con carácter oneroso del Nicho N° 2.544 – Fila 1º, que guarda los restos mortales de quien fuera en vida HECTOR RAMON MIRAGLIO, por petición de la Señora Mónica Marina Miraglio, comprometiéndose al pago de dicha cesión en dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la

primera de ellas en fecha 10 de marzo de 2.024.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

RESOLUCIONES

27 de Febrero de 2024

020/24 - Embargo de haberes

Art.1º) Conforme a lo expresado en los Considerandos del presente y en cumplimiento del Oficio Judicial correspondiente a los autos caratulados: Expte. N° 11593, dispónese que por Contaduría Municipal -Sección Liquidación de Haberes-, se proceda a tomar razón del embargo ampliatorio del 10% sobre los haberes que perciba el empleado municipal, hasta cubrir la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS con 11/100 (\$ 20.166,11), con más la suma de pesos SEIS MIL con 00/100 (\$ 6.000,00) estimada provisoriamente para intereses y costas, sumas éstas que deberán ser depositas a nombre del Juzgado y como pertenecientes a éstas actuaciones, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Cuenta N° 20-9 8 0 8 1 8 / 5 , C B U N ° 3860020103000098081850.-

Art.2º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón y al Juzgado oficiante, a sus efectos.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

28 de Febrero de 2024

021/23 - Dispone Adicional

Art.1º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero, para el agente Juan Mauro ACOSTA, Legajo Personal N° 2.441, por la suma de pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00).-

Art.2º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero, para los agentes Mirian Graciela LOPEZ, Legajo Personal N° 3.903; Mauro Alexander Ezequiel ZAPATA, Legajo Personal N° 3.812; y Rubén ALMADA, Legajo Personal N° 2.989, por la suma de pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00), para cada uno.-

Art.3º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable por única vez y correspondiente al mes de febrero, para los agentes: Mariela Bibiana González, Legajo Personal N° 2.351; y Brenda Stefanía ALMADA, Legajo Personal N° 4.684, por la suma de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), para cada una.-

Art.4º) Dispónese un adicional no

remunerativo, no bonificable, por los meses de febrero a junio, inclusive, para el agente Diego Javier KERPS, Legajo Personal N° 2.656, por la suma de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00).-

Art.5º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero, para los agentes Brian Exequiel TABLADA, Legajo Personal N° 4.352; y Lorena Paola DUARTE, Legajo Personal N° 2.530, por la suma de pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00), para cada uno.-

Art.6º) Dispónese un aumento no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero, para los agentes: Gimena Fabiana PUNTIN, Legajo Personal N° 4.500; y Enzo Gastón REYES, Legajo Personal N° 4.264, por la suma de pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), para cada uno.-

Art.7º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, para las agentes Lidia MEIER, Legajo Personal N° 4.140; y Rita Mailén GARCIA, Legajo Personal N° 4.708, por la suma de pesos Dieciséis Mil con 00/100 (\$ 16.000,00), para cada una.-

Art.8º) Dispónese un aumento no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero, para los agentes: Luis Alberto AGUILAR, Legajo Personal N° 336; Jonatán Darío BOVIER, Legajo Personal N° 3.958; Mariano Jesús TROCELLO, Legajo Personal N° 4.003; Rubén Horacio DALMASSO, Legajo Personal N° 3.692; Santiago Desiderio BAIS, Legajo Personal N° 1.076; y Jonatán Aníbal BENITEZ, Legajo Personal N° 3.935, por la suma de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), para cada uno.-

Art.9º) Dispónese un aumento no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero, para los agentes: Alberto María LESCANO, Legajo Personal N° 4.647; Carlos Marcelo MARTINEZ, Legajo Personal N° 952; José Carlos LEINEKER, Legajo Personal N° 4.338; Jorge Alberto SCHWINDT, Legajo Personal N° 3.977; Fiorella María José ALZUGARAY, Legajo Personal N° 3.616; Carlos Alberto SSCVINTT, Legajo Personal N° 197; Domingo Andrés FARIAS, Legajo Personal N° 3.578; Jonatán Gabriel SCHVINTT, Legajo Personal N° 4.250; Maximiliano Alexis FARIAS, Legajo Personal N° 4.179; Franco ESCOBAR, Legajo Personal N° 4.646; Daniel Alberto ALBORNOZ, Legajo Personal N° 2.215; Diego Marcelo ESCOBAR, Legajo Personal N° 2.564; Rubén César AYALA, Legajo Personal N° 2.910; y Javier Horacio PEREZ, Legajo Personal N° 331, por la suma de pesos

Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00), para cada uno.-

Art.10º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero para el agente Celia del Carmen MORA, Legajo Personal N° 2.991, por la suma de pesos Veintinueve Mil con 00/100 (\$ 29.000,00).-

Art.11º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de enero para los agentes Walter Horacio MEIER, Legajo Personal N° 4.575; Diego Alejandro BETTILOLO, Legajo Personal N° 4.465; y Agustina Soledad PEREZ, Legajo Personal N° 4.586, por la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), para cada uno.-

Art.12º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero para el agente Edgardo Ramón RAMIREZ, Legajo Personal N° 266, por la suma de pesos Treinta y Seis Mil con 00/100 (\$ 36.000,00).-

Art.13º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero, para los agentes Oscar Arnoldo SANABRIA, Legajo Personal N° 391; Mauro Antonio TOLOZA RIOS, Legajo Personal N° 3.273; y William Jesús Gabriel BRUPBACHER, Legajo Personal N° 3.948; por la suma de pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), para cada uno.-

Art.14º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero, para los agentes Rubén César AYALA, Legajo Personal N° 2.910; Franco Escobar, Legajo Personal N° 4.646; Maximiliano Alexis FARIAS, Legajo Personal N° 4.179; y Javier Horacio PEREZ, Legajo Personal N° 331, por la suma de Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00), para cada uno.-

Art.15º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero para el agentes Juan Gabriel D'AGOSTINO, Legajo Personal N° 4.401, por la suma de pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 75.000,00).-

Art.16º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero para el agente Nerio Esteban BADARACCO, Legajo Personal N° 1.981, por la suma de pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 (\$ 160.000,00).-

Art.17º) Auméntese el adicional no remunerativo, no bonificable, dispuesto mediante Resolución N° 092/23, para el agente Carlos Alberto SCHVINTT, Legajo

Personal N° 197, a la suma de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000,00).-

Art.18º) Auméntese el adicional no remunerativo, no bonificable, dispuesto mediante Resolución N° 106/23, para el agente Rodolfo Antonio SIEBENLIST, Legajo Personal N° 3.572, a la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00).-

Art.19º) Auméntese el adicional no remunerativo, no bonificable, dispuesto mediante Resolución N° 074/22, para el agente Ricardo Daniel SOÑEZ, Legajo Personal N° 419, a la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00).-

Art.20º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero, en virtud del reparto de boletas efectuado por los agentes que a continuación se detallan, a saber:

Evelyn Judith TROCELLO, Legajo Personal N° 4.491, por la suma de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), atento que realizó dos (02) repartos;

Lidia MEIER, Legajo Personal N° 4.140, por la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), atento que realizó cuatro (06) repartos;

José Luis RODRIGUEZ, Legajo Personal N° 921, por la suma de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), atento que realizó dos (04) repartos.-

Art.21º) Notifíquese a Contaduría Municipal para conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

29 de Febrero de 2024

022/24 - Horario diferencial

Art.1º) Por lo expresado en los Considerandos del presente, dispónese, a partir del día 04 de marzo de 2.024, un horario diferencial, comprendido entre las 06:00 y las 12:00 horas, para el Personal de Planta Permanente, Agente MARIA NATALIA GELROTH, D.N.I. N° 35.295.905, Legajo Personal N° 4.080, quien deberá cumplir con sus tareas habituales y conforme a la Categoría que reviste, sin dejar de atenderlas en los horarios que exceden los de oficina y cuando así le sea requerido.-

Art.2º) Notifíquese a la Señora María Natalia Gelroth del contenido de la presente con entrega de copia, dejando constancia en su legajo personal.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

01 de Marzo de 2024

023/24 - Deroga Resolución

Art.1º) Disponer la derogación de la

Resolución N° 094/19, de fecha 29 de agosto de 2.019, por la que se disponía la retención en los haberes correspondiente al Empleado Municipal, Señor PEDRO EMANUEL SCHWINDT, Legajo Personal N° 3.384, equivalente al valor de tasas de Obras Sanitarias y Tasa General Inmobiliaria del Registro Municipal N° 4.216, generadas al momento de la liquidación de haberes, con el objeto de imputar al pago de las mismas, todo ello conforme a lo solicitado por la peticionante.-

Art.2º) Establecer que la aplicación del artículo 1º) se efectuará a partir de la liquidación de haberes correspondiente al mes de marzo de 2.024.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

----- **FIN DE LA PRESENTE EDICIÓN**